

ticipación del 3,97 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 2.294, libro 152 de Girona 5.ª, folio 21, finca 7.853, inscripción octava.

Tipo de subasta: El tipo es de 16.416.000 pesetas.

Dado en Girona a 3 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, María Pilar Lázaro Lahuerta.—18.513.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a las horas que se expresarán, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 394/1996, seguidos a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Cecilio Contreras Moleón y doña Teresa Ríos García.

Primera subasta el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas; servirá de tipo el de la valoración que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas; servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 16 de julio de 1998, a las doce horas; sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 de la valoración inicial en la primera subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la segunda y tercera subastas.

Que desde el anuncio de estas subastas hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Bienes que se subastan

Piso, letra B, planta tercera, en calle Pedro Antonio de Alarcón, número 7, de Granada; inscrito en el libro 18, folio 69, finca 1.866, Registro de la Propiedad número 3 de Granada. Valorado en 13.350.000 pesetas.

Piso en Almuñécar, playa Velilla, edificio «Marisa», 4.º B, pago de Taramay; inscrito al folio 166, tomo 943, libro 262, finca 22.802, Registro de la Propiedad de Almuñécar (Granada). Valorado en 5.918.000 pesetas.

Vehículo «Volkswagen» Golf, matrícula GR-8217-AF, siendo depositario actual de dicho vehículo el propio demandado, don Cecilio Contreras Molina. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Granada a 8 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.552.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, con el número 677/1995 (E), a instancias de «Uninter Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima» («Unileasing, Sociedad Anónima»), representada por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, contra «Construcciones Gimont, Sociedad Anónima», herederos innominados de don José Gijón Jiménez y contra doña Celestina Aguado Gijón, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dichos demandados y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, y, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose efectuar dichas consignaciones en la cuenta número 1.757 del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, oficina 2.900, clave 17.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscritos en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala para el día 11 de mayo de 1998, a las diez horas; en prevención de que no hubiese postores en la misma, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 9 de junio próximo, en el mismo lugar y hora; por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 9 de julio de 1998.

Bienes objeto de subasta

Tres cuartas partes de urbana, 2, local comercial, identificado como 1 B, destinado a negocio, ubicado en la planta baja del edificio sito en el pago de Pinar Bajo, término de Vélez-Málaga, con una superficie según reciente mensura de 57 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, local segregado y transmitido a don José Antonio Béjar Mostazo; derecha, con local segregado y transmitido a la entidad «Anrose, Sociedad Limitada»; fondo, con el local segregado y vendido a «Unrose, Sociedad Limitada», y con el portal de entrada al edificio, y frente, con carretera de Málaga-Almería. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, folio 19, libro 75, tomo 969, finca registral número 7.058. Valoradas dichas tres cuartas partes en la suma de 5.397.187 pesetas.

Urbana, 1-59, local, destinado a aparcamiento de vehículos, que es uno de los 13 en que actualmente se concreta el local 1, sito en la planta sótano del edificio ubicado en el pago del Pinar Bajo, de este término municipal, con una superficie de 324 metros cuadrados, y que linda todo el local: Izquierda, al

oeste, don Nelson Olivera Fidalgo; derecha, al este, calle peatonal que lo separa de finca de misma propiedad; fondo o norte, doña Victoria Marfil Ramos, y frente, al sur, carretera de Málaga a Almería. Aparcamiento número 59, que procede de la finca número 7.057, al folio 17, del libro 75 de esta ciudad, tomo 969, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga. Valorado en 800.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los demandados, «Construcciones Gimont, Sociedad Anónima», herederos innominados de don José Gijón Jiménez y doña Celestina Aguado Gijón.

Dado en Granada a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.477.

GRANADA

Edicto

Don Francisco José Villar del Molar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario número 504/1997-L, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancias de la Procuradora doña María José García Anguiano, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Linares Castillo, don Salvador Serrano Jiménez y doña María de las Mercedes Rodríguez Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta, en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes fechas:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en edificio Juzgados de plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicados en la primera, se señala el día 18 de junio de 1998, a las doce horas.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda y sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Reyes Católicos, de esta ciudad, al número 1.765, y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad